

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00103-00
DEMANDANTE	DELIO GÓMEZ LEYVA
DEMANDADO	JESÚS ANÍBAL GÓMEZ RAMÍREZ

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos para cualquier fin legal a que haya lugar la información allegada al plenario por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte de Bogotá D.C., a través de la cual dieron alcance a nuestro oficio 0252/22, inscribiendo el embargo decretado en los folios de matrícula inmobiliaria 50N-295452, 50N- 295459 y 50N-295444.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la citación remitida por la interesada¹ con la que aduce notificar al acreedor que se ordenara citar mediante auto del 27 de noviembre de 2023, como quiera que la documentación remitida a través de correo certificado se envió dentro del término de ejecutoria de la mentada providencia, es decir, a la fecha en la que se remitió la citación la providencia no se encontraba en firme y ejecutoriada.

En virtud de ello, se requiere a la parte interesada para que proceda a remitir en correcta forma la citación de que trata el artículo 462 del C.G.P., a la entidad financiera indicada.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 AUTOS)

¹ Archivos No.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62713b6a5d185657bb1ec5643d223209eec03ccb8d461681b8d78363a352081e**

Documento generado en 19/02/2024 09:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>